

Trigésima Segunda del Metropolitano de Quito, mayo y 22 de septiembre 14, atinentes al Poder Compañía Extranjera COLOMBIA LIMITADA, de nacionalidad colombiana, a través de la Junta de Socios confiere al señor Edgar Paul Mancera, de nacionalidad

LO SEGUNDO.- R que en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito se toma origen de las antes referidas resoluciones efectuadas el 23 de mayo y 22 de septiembre del 2014 del contenido de esta Resolución; y, se da fe en la presente.

LO TERCERO.- R que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito: a) el mencionado Poder en las resoluciones de esta Resolución; b) a de estos documentos para operar en el poder de la compañía extranjera COLOMBIA LIMITADA, de nacionalidad colombiana, de fecha del 2013; y, c) Siente sus respectivas.

CUARTO.- DISPONER el Poder, con sus respectivas se publican una vez, en uno de los de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, para que se presente a la sucursal de la compañía extranjera WEG COLOMBIA LIMITADA.

Quinto.- Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de mayo del 2014.

Valdivieso Cueva  
INTELENDE DE COMPAÑIAS

NÚMERO: 16641  
MERCANTIL DEL QUITO  
INSCRIPCIÓN  
CIUDAD DE QUITO,

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO: 1142

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/03/2015

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1298

REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación: G11842002.

Nombres: VELEZ MANCERA EDGAR PAUL

Cantón de Domicilio: No Determinado

Calidad en que comparece: APODERADO

Estado Civil: No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

FECHA ESCRITURA: 23/05/2014

NOTARÍA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

CANTÓN: QUITO

No. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD. SAS.2014.3834

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/11/2014

AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: WEG COLOMBIA LIMITADA

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO.

4. DATOS ADICIONAL/ CUANTÍA: NO APLICA

5. DATOS CAPITALES:

A D J U N T O

PROTOCOLIZACIONES DE 23/05/2014; Y 22/09/2014.

EFECTUADAS ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GABRIELA CADENA, LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE LA

La experiencia tiene la misma utilidad que un billete de lotería después del sorteo.

D' HOUDETOT, ALBERTO

JUNTA DE SOCIOS OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. EDGAR PAUL VELEZ MANCERA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN No. 2771 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JULIO DE 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA- RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARROEL.

Hay firma y sello P AR/99752/AG.

JPC- PRIMERA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA, DE FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATOCE A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

23 DE MAYO DEL 2014 INDETERMINADA

QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2014 RAZÓN:

NO. DE FACTURA: NOTARIO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL

COPIA DEL PODER GENERAL

FECHA OTORGADA EL 23 DE MAYO DEL 2014

OTORGADA POR PAULINA DURANGO

PETICIONARIA DURANGO

OBJETO

FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA

COMPANÍA LIMITADA, DE FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATOCE

A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA.

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

JPC.- SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Dra. Paulina Durango de Wattel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar el Poder General emitido por la compañía WEG COLOMBIA

CIA. LTDA., de fecha 23 de abril de 2014 a favor del señor Edgar Paul Velez Mancera y conferirme 3 copias

Dra. Paulina Durango de Wattel Matricula 4124 CAP.

Hay firma y sello PODER GENERAL

WEG COLOMBIA CIA. LTDA., compañía de Responsabilidad Limitada constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia con su oficina principal en la ciudad de Bogotá (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/WEG), otorga poder general que es amplio y suficiente de conformidad con la ley a favor del señor Edgar Paul Velez Mancera, ciudadano de nacionalidad mexicana, portador de la cédula extranjera número E. 354490 (de aquí en adelante referido como el APODERADO), para que de manera individual ejerza los siguientes poderes:

1.- Representar a la sucursal WEG COLOMBIA CIA. LTDA., como APODERADO de manera individual en la República de Ecuador, confiándole todo el poder requerido, es decir con el poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones

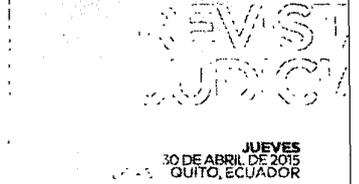
contraídas por la sucursal de la Compañía en Ecuador o llevarse a cabo en el mencionado país. Para tal propósito, el APODERADO esta autorizado para actuar en juicios, como demandante o demandado, y por lo tanto, esta investido con las prerrogativas y poderes inherentes a APODERADOS Legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código Ecuatoriano de Procedimiento Civil.

2.- Gestionar de manera individual los negocios de la sucursal de la Compañía, interviniendo en actos, negocios, asuntos y transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplia administración y disposición de poderes.

3.- Celebrar de manera individual todo tipo de contratos o convenios, incluyendo como un ejemplo, contratos de compra y venta de propiedad personal, incluyendo automóviles y vehículos de cualquier tipo, asignación de derechos (incluyendo derechos relacionados a la propiedad de automóviles y vehículos de cualquier tipo), contratos de seguros, de transporte, de arrendamiento sobre bienes inmuebles o propiedad personal, de garantías, de carga, flete y transporte, y en general para terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios, así como cualquier otro que la sucursal de la Compañía pueda hasta este momento celebrar, firmar el debido instrumento público o privado y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con éste.

4.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la sucursal en Ecuador, presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros, firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido para llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

5.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de monedas u órdenes de pago de manera indistinta que se adeuden a la sucursal de la Compañía por cualquier razón, recibir en pago bienes inmuebles, hipotecas, promesas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumen-



tos públicos o privados, hacer anotaciones, envíos y reducción, comprometerse, desistir y renunciar.

6.- Compra y arrendar de manera individual equipos y suministros de oficinas, mobiliario de oficina, computadores, impresoras, software, copiadoras, maquinas de fasmfile, sistemas telefónicos, etc, para llevar a cabo el negocio.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir o suspender personal de cualquier capacidad que trabaje como empleados de la sucursal de la Compañía, establecer condiciones de trabajo y horarios de compensaciones así como las emiendas de los mismos, y representar a la sucursal de la Compañía en todo tipo de negociaciones colectivas y ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y cualquiera de sus agencias.

8.- Retirar de aduana, oficina de correos, telégrafo, cables y oficinas de servicio de mensajería y/o toda clase de compañías de transporte marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, mercancía, equipaje, paquetes postales, valores, correos en general y cables y para presentar en cualquiera de tales oficinas o compañías todo tipo de solicitudes, reclamos e informaciones que pueda requerirse.

9.- Llevar a cabo acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la sucursal de la Compañía, presentar y responder a demandas y reclamos contra usurpadores, falsificadores o contra tenedores o fabricantes de artículos que infringen sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas relacionadas, ya sea como demandantes o demandados, defender las marcas y patentes y presentar todas las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectar.

10.- Abrir, mantener, cerrar cuentas y créditos con cualquier institución financiera bancaria o banco en la República de Ecuador, hacer depósitos en los mismos, girar o endosar para cubrir y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero postales o cablegráficas, y otros instrumentos de crédito, y el protesto, no-aceptación no pago de las mismas, retirar cualquier fondo y cualquier tal cuenta para propósitos corporativos y celebrar cualquier otra transacción con tal banco o institución bancaria, como lo requerirá la operación de la Sucursal.

11.- Representar de manera individual a la Sucursal ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorio nacional, municipal y cualquier otro departamento o entidad de la República de Ecuador.

12.- Comparecer de manera individual a nombre de la Sucursal a presentar cualquier tipo de oferta, ya sea pública o privada, especialmente ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y subsecretarías, y/o otras autoridades públicas en la República del Ecuador o el extranjero, otorgar cualquier tipo de garantía, retirar tal oferta o garantía y realizar emiendas de ser necesario, celebrar acuerdos si la oferta fuere exitosa, presentar cualquier petición, objeción o apelación frente a las autoridades pertinentes en conexión con la oferta donde la sucursal de la Compañía participa, y, en general, ejecutar y entregar

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015 QUITO, ECUADOR

y escrituras notariales o cédulas en Colombia de abril de 2014.

Firma EDGAR RAUL VELEZ MANCERA

Hay firma y sello HAY SELLO DE APODERADO

DE RECONOCIMIENTO REPUBLICANA DE COMPAÑIAS

MINISTERIO DE EXTERIORES APOSTILLE (Convention de La Haya 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento es una copia autenticada

del original firmado por el Sr. Edgar Paul Velez Mancera

Notario Trigesima Segunda del Cantón Quito

En: BOGOTÁ - EN: EL 5/15/2014/ 14:00

Por: APOSTILACIÓN No: A20FP1425183

Firmada Digital Ministerio de Exteriores de Colombia

Nombre del Titular: EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

Numero de hojas adjuntas: 03

Expedido: 04/23/2015

El Ministerio de Exteriores, no asume responsabilidad por el contenido del documento apostillado

3 Ley 455/98

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Hay firma y sello

EN FE DELLO CONFIRMO PRIMERA COPIA DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA

FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATOCE A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Hay firma y sello

EN FE DELLO CONFIRMO PRIMERA COPIA DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA

FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATOCE A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Hay firma y sello

EN FE DELLO CONFIRMO PRIMERA COPIA DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA

FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATOCE A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Hay firma y sello

EN FE DELLO CONFIRMO PRIMERA COPIA DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA

FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATOCE A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Hay firma y sello

EN FE DELLO CONFIRMO PRIMERA COPIA DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA

Sangolquí, 28 de abril 2015

## CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de nuestra entidad y la Ley de Compañías, convócase a Junta General Extra Ordinaria a los señores accionistas de la Compañía de Transportes Vingala C.A. y en especial al Señor Carlos Troya Comisario de Cuentas, para el día miércoles 13 de mayo de 2015 a las 08:00 horas, en el local de la Sede Social de la Compañía ubicada en las calles Cécica lote 2 y Pedro Moncayo para considerar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Informe de Presidente.
4. Informe de Gerente General.
5. Informe de Comisario de Cuentas.
6. Informe y Aprobación de los estados financieros al 2014.
7. Designación nuevo comisario.
8. Aprobación presupuesto 2015.
9. Conocimiento del borrador de la Reforma de los reglamentos internos de la Compañía.

Cabe mencionar que su asistencia es obligatoria y solicitamos puntualidad.

## CONVOCATORIA

A JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS DE ALMEIDA MONTERO CIA. LTDA.

Se Convoca a Junta Ordinaria de Socios de ALMEIDA MONTERO CIA. LTDA, para el día Jueves 7 de Mayo de 2015 a las 19H pm, en el Domicilio de la empresa (Suiza 209 y Av. Eloy Alfaro 7mo Piso) a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros Correspondientes al Ejercicio Económico 2014
2. Informe de Gerencia
3. Resolución del Reparto de Utilidades

ATORIANO -  
A  
RAL  
SOCIOS  
No. 10 del  
s socios de la  
Canadiense,  
ría, la cual, se  
de mayo del  
de del Edificio  
n la Avenida  
de la ciudad  
  
te  
15 - 2017  
  
a de acta de  
  
No. 11 del  
on el quórum  
reunirán por  
de la hora